

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Of.No.II/10/2002/1243

LAE Y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General
Universidad de Guadalajara
Presente


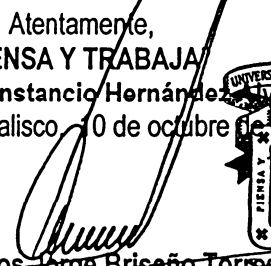
Por instrucciones del Rector General, licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, le remito los Acuerdos detallados a continuación:

- I. 05/2002 Se establecen los Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara.
- II. 06/2002 Se establecen los Lineamientos para la Reestructuración de la Plantilla Vehicular de la Universidad de Guadalajara.
- III. 07/2002 Se crea el Sistema COMPRAUdeG el cual forma parte del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, SIAU.

Lo anterior con el fin de que tome las medidas necesarias para su cumplimiento y lo difunda al interior de la dependencia a su cargo.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"
2002, Año Constancio Hernández
Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2002



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretaría General

c.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López. Rector General
c.c.p. Ing. José Ramón Aldana González. Oficial Mayor
c.c.p. Minutario
c.c.p. Archivo



AV. JUÁREZ (Piso 1), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

- ENTRADA EN VIGOR 15 OCT / 2002



Acuerdo No. 07/2002

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones V y XII del Estatuto General; tercero transitorio del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como cuarto transitorio del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que desde el inicio de la actual administración universitaria se ha dado especial énfasis en los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez para regir la vida universitaria, por ello he dirigido una serie de actividades tendientes a lograrlo, entre otras, la aprobación por el H. Consejo General Universitario en sus sesiones del 17 de diciembre de 2001 y 18 de mayo de 2002, de los siguientes ordenamientos:

- a) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y
- b) Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

2. Que en éstos se incluye una visión:

- De mayor vinculación a los sectores público, social y productivo;
- De eficiencia y eficacia de los procedimientos de gestión de la institución con el apoyo de las tecnologías de cómputo y telecomunicaciones;
- De mayor congruencia y objetividad en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en beneficio de las finanzas de la Universidad de Guadalajara.
- De calidad en las obras y servicios.
- Desconcentradora de las operaciones hacia los Centros y el Sistema de Educación Media Superior;
- Actual, sobre un contexto internacional de la compra de bienes y servicio, entre otros;
- De fiscalización sistemática de los procedimientos, y
- De mayor información a la sociedad de cómo y en qué se aplican los recursos de la Universidad.

3. Que en el rubro de mayor eficiencia y eficacia, los Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



mismas, se pretende aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, por ello se determinó que los actos en ellos regulados se lleven a cabo por medio de un sistema electrónico que permita simplificar, modernizar y dar mayor transparencia en las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios.

4. Para estar en condiciones realizar lo anterior, el H. Consejo General Universitario facultó al Rector General para integrar un Comité Técnico que analizara la viabilidad de que la Universidad de Guadalajara se integrara al sistema COMPRANET o en su caso diseñara un sistema propio que permitiera simplificar, modernizar y transparentar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicios a las distintas dependencias de la Red Universitaria.

5. Además, se estableció que la Coordinación General Administrativa deberá continuar integrando la base de datos de todos los proveedores que hayan prestado servicio a la institución, la cual estará a disposición de todas las dependencias de la Red e incluirá un listado de los proveedores y prestadores de servicios que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos con la Universidad.

6. Esta base de datos estará a disposición del público en general y contendrá todas las operaciones que en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio realice la Universidad de Guadalajara, para contribuir a mantener informada a la comunidad de cómo y en qué aplica los recursos financieros la institución.

7. La Universidad de Guadalajara decidió crear un sistema propio que denominó COMPRAUdeG, el cual dará claridad y transparencia en el ejercicio del gasto de las dependencias de la Red Universitaria y formará parte del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria SIIAU.

8. Este sistema permite que automáticamente se integre y actualice la base de datos de los proveedores y contratistas con quienes la Universidad de Guadalajara adquiere, arrienda, compra, contrata servicios y obras, con la información de: precio, razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, bienes y servicios adquiridos o contratados.

9. El sistema COMPRAUdeG permite avanzar en la desconcentración de funciones, pues los titulares de las dependencias de la Universidad de Guadalajara tendrán atribuciones para asignar las cuentas personalizadas que requieran para la operación del sistema.

10. Este sistema facilitará el control y supervisión continua del ejercicio del gasto en detalle al presupuesto desagregado, pues permitirá verificar que las comprobaciones se realicen en tiempo y forma, con el nivel de detalle necesario para conocer: quién, cuándo, cómo y en qué se ejerció el recurso, a quién se le compró y el costo.

Conforme a los puntos anteriores y



CONSIDERANDO:

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica.

II. Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara es su representante legal y tiene como atribuciones dirigir el funcionamiento de esta Casa de Estudios y promover todo aquello que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Institución, según lo dispuesto por los artículos 32, 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica.

III. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 95 fracciones V y XII establece como atribución del Rector General administrar los recursos humanos, financieros y materiales de esta Casa de Estudios y autorizar su aplicación y establecer las medidas administrativas y operativas para el funcionamiento coherente de la Universidad.

IV. Que el artículo tercero transitorio del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en correlación con el artículo cuarto transitorio del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, establece que el Rector General, a través de un Acuerdo determinará la obligatoriedad del uso del sistema que se utilice para simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio en la Red Universitaria.

V. Que el Secretario General de conformidad con el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica debe autorizar los acuerdos expedidos por el Rector General.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Se crea el sistema COMPRAUdeG, el cual forma parte del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, SIIAU.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo todos los titulares de las dependencias y entidades de la Red Universitaria están obligados a:

- a) Solicitar los recursos económicos a través del sistema COMPRAUdeG de conformidad con el presupuesto autorizado;



- b) Autorizar en su ámbito de competencia las solicitudes de los responsables de las unidades presupuestales a su cargo;
- c) Vigilar que los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Universidad de Guadalajara sean ingresados en el sistema COMPRAUdeG, y
- d) Vigilar que se observen las disposiciones e indicaciones contenidas en la Guía de Uso para el Alta de Información y Consulta en el Módulo de Egresos y el Sistema COMPRAUdeG.

Tercero. La Dirección de Finanzas en el caso de la Administración General y las Coordinaciones de Finanzas en el caso de los Centros Universitarios, así como la Dirección de Tesorería para el SEMS, emitirán el cheque correspondiente o en su caso realizarán la transferencia de los recursos con base en las solicitudes realizadas a través del sistema.

Cuarto. Las unidades presupuestales que hayan ejercido los recursos deberán efectuar, a través del sistema, la pre-comprobación en los plazos previamente establecidos captando y digitalizando los documentos que justifiquen el gasto.

Quinto. Las Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios y la Dirección de Tesorería del SEMS, en su ámbito de competencia, autorizarán la pre-comprobación, previa revisión de los documentos que justifiquen el gasto, además confrontará los documentos digitalizados con los originales que por separado se remitirán a la Dirección de Finanzas para su autorización final.

Sexto. La Dirección de Finanzas en última instancia autorizará las comprobaciones de todas las dependencias de la Red Universitaria, previa revisión de los documentos que justifiquen el gasto, además confrontará los documentos digitalizados con los originales.

Séptimo. El Secretario General remitirá a todas las dependencias de la Red Universitaria el presente Acuerdo, conjuntamente con la Guía de Uso para el Alta de Información y Consulta en el Módulo de Egresos y el Sistema COMPRAUdeG, a efecto de que tomen las medidas necesarias para su cumplimiento y lo difundan al interior de la dependencia a su cargo.

Octavo. La obligación de capturar la información desde la solicitud hasta la pre-comprobación del gasto corresponde al responsable del programa autorizado, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el Presupuesto del Centro Universitario o del Sistema, o bien, el Programa Operativo de las dependencias de la Administración General.

Noveno. En la primera fase de la operación del sistema COMPRAUdeG, la Dirección de Finanzas recibirá las solicitudes en primer término a través del sistema COMPRAUdeG y posteriormente en forma documentada.



Décimo. La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección Operativa del SIAU, deberá vigilar el correcto funcionamiento del sistema COMPRAUdeG, así como proporcionar la asesoría y capacitación del personal que operará este Sistema.

Undécimo. El titular de cada dependencia podrá supervisar y controlar que los ejercicios presupuestales se hayan hecho en tiempo y forma en el sistema.

Duodécimo. Las disposiciones previstas en este Acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Décimo tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General